

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN  
Y EMPLEO – SENCE  
(278)

Obligado  
Partes

REF.: Aprueba Bases del Primer Concurso, modalidad cerrada, de la Línea Regular del Programa Más Capaz, año 2017 y sus Anexos.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1800,

SANTIAGO, 28 ABR 2017

**TENIENDO PRESENTE:**

1.- La Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público del año 2017, ha contemplado la asignación 15-05-01-24-01-007, que tiene por objeto financiar el Programa Más Capaz.

2.- La glosa N°19 de la asignación indicada, dispone que los componentes, líneas de acción y requisitos de ingreso comprendidos en el Programa y los demás beneficios y mecanismos de control a que estará afecto su desarrollo, serán los establecidos en el Decreto N°101, de 2014, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y sus modificaciones.

3.- El Decreto Supremo N°101, de 11 de diciembre de 2014, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que crea y establece marco normativo del "Programa Más Capaz", modificado por Decreto Supremo N°17, Tomado Razón por la Contraloría General de la República con fecha 30 de noviembre de 2016.

4.- Providencia N°342 de 3 de abril de 2017 del Jefe del Departamento de Administración y Finanzas dirigida a Jefa del Departamento Jurídico, en que informa que envía en forma electrónica propuesta de bases administrativas y técnicas del Primer Concurso Línea Regular, solicitando la aprobación de las mismas.

**VISTO:**

Las disposiciones invocadas, lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; las facultades que me otorga el artículo 85 N°5 de la ley N°19.518; el Decreto Supremo N° 93, de 24 de octubre de 2014 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y lo preceptuado en la resolución N° 1.600, de 2008, modificada a través de Resolución N°10 de 2017, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.

**RESUELVO:**

1.- **APRUÉBENSE** las siguientes Bases del Primer Concurso, modalidad cerrada, de la Línea Regular del Programa Más Capaz, año 2017, cuyo texto se transcribe a continuación:

<b>1. PRESENTACION LÍNEA REGULAR PROGRAMA, ORGANISMOS PARTICIPANTES, ASPECTOS GENERALES, ASPECTOS TÉCNICOS Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.</b>
--

**1.1 PRESENTACION LÍNEA REGULAR PROGRAMA MÁS CAPAZ**

El objetivo del programa Más Capaz es apoyar el acceso y permanencia en el mercado laboral de mujeres, jóvenes y personas en situación de discapacidad, que se encuentren en situación de vulnerabilidad, mediante la capacitación técnica y habilidades transversales, apoyando dicha formación con la intermediación laboral, para favorecer su empleabilidad.

La Línea Más Capaz denominada "Regular" incluye el trabajo especializado con Liceos Técnicos Profesionales y la opción de Continuidad de Estudios, que consideran todos o algunos de los siguientes componentes u opciones: Capacitación Laboral, Intermediación Laboral, Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, Licencia Habilitante, Nivelación de estudios, Continuación de Estudios, Subsidios y aportes, Apoyo Socio Laboral personalizado.

La forma de selección de ejecutores del programa, podrá efectuarse mediante modalidad cerrada o modalidad abierta, en ambos casos se considera la existencia de Planes Formativos bajo el modelo que SENCE establece. La diferencia radica en que en la modalidad cerrada, el diseño de los Planes Formativos es entregado por SENCE, y, en modalidad abierta, son los oferentes quienes deben realizar el diseño de estos campos en lo que concierne a módulos técnicos pues los módulos transversales siempre son entregados por SENCE, los que deben ser desarrollados utilizando el modelo de ficha que el Servicio utiliza para Planes Formativos. El presente concurso se refiere a la primera modalidad de selección.

Efectuado el proceso de concurso, SENCE procederá a seleccionar ejecutores y planes formativos, asociados a un número determinado de cupos, identificándolos por región y comuna, de manera tal que los potenciales participantes del programa puedan postular a éstos directamente a través de la página [www.sence.cl](http://www.sence.cl), y posteriormente concurren a matricularse en la entidad ejecutora.

Los organismos que presenten propuestas al presente concurso y resulten seleccionados, deberán dar estricto cumplimiento a lo que consignen cada uno de los Planes Formativos aprobados por SENCE y que forman parte del **“Listado de requerimientos de capacitación para Planes Formativos para el Primer Concurso de la Línea Regular, Modalidad Cerrada, Programa Más Capaz año 2017”**, también denominado, “Listado de Requerimientos”, el que se entiende formar parte integrante de las presentes bases y se publica conjuntamente con éstas en [www.sence.cl](http://www.sence.cl).

Para lo cual, al momento de ejecutar cada uno de los cursos deberán ajustarse a lo que estos indiquen en cuanto a infraestructura, maquinaria, herramientas, materiales e insumos, toda vez que cada uno de los Planes Formativos forman parte de la propuesta ofertada y seleccionada.

El programa deberá ejecutarse por los organismos seleccionados, conforme a las estipulaciones contenidas en las presentes bases, en los convenios que se suscriban al efecto, al **“Documento complementario de Guías y Anexos para la ejecución”** que se publica conjuntamente con las presentes bases en [www.sence.cl](http://www.sence.cl), así como a cualquier otra instrucción que al efecto se dicte por este Servicio Nacional para la correcta ejecución del programa.

## 1.2. ORGANISMOS PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente concurso:

- a) Organismos técnicos de capacitación (OTEC) inscritos y vigentes en el Registro Nacional contemplado en el artículo 19 de la Ley N° 19.518;
- b) Organismos técnicos de capacitación (OTEC) inscritos y vigentes, que formen parte de la Categoría Especial consignada en el párrafo segundo, letra e) del artículo 46 de la Ley N° 19.518;
- c) Universidades;
- d) Centros de Formación Técnica (CFT),
- e) Institutos Profesionales (IP), y
- f) Fundaciones y Corporaciones que atiendan preferentemente a personas en situación de discapacidad.

Los ejecutores indicados en la letras c), d), e) y f) anteriores, con el mismo RUT, no podrán participar cuando su calidad haya sido revocada o cancelada del Registro Nacional de Organismos técnicos Capacitadores – OTEC-, por algunas de la causales que contempla el artículo 77 de la Ley N° 19.518.

Si el oferente no cuenta con oficina administrativa acreditada en los términos dispuestos en el N°3 artículo 21 de la Ley N°19.518, en la región en la que implementará su oferta, en caso de resultar seleccionado, deberá disponer de una oficina de contacto o de atención de público en los términos y plazo dispuestos en las presentes bases.

## 1.3 ETAPAS Y PLAZOS

ETAPA	PLAZO
Inicio y Término de consultas a las Bases	Dentro de los <b>5 (cinco) días hábiles</b> contados desde la publicación de las presentes bases en <a href="http://www.sence.cl">www.sence.cl</a> .
Publicación de respuestas y aclaraciones	Hasta las 18:00 horas del <b>3 (tercer) día hábil</b> , contado desde el término de consultas.
Cierre de recepción de propuestas	Dentro de los <b>15 (quince) días corridos</b> siguientes a la publicación de las Bases en la página del SENCE.
Apertura de las ofertas	Tras el cierre de recepción de propuestas.
Periodo de Evaluación de Propuestas	Dentro de los <b>15 días hábiles</b> contados desde el cierre de recepción de propuestas.

Periodo de Revisión de informe de propuesta de selección	6 días hábiles contados a partir de su ingreso al departamento jurídico de SENCE.
Periodo estimado de publicación de resolución de selección en <a href="http://www.sence.cl">www.sence.cl</a>	21 días hábiles contados a partir del cierre de presentación de propuestas.
Plazo firma de convenios	Dentro de los <b>15 (quince)</b> días hábiles, desde la fecha de la publicación de la selección en <a href="http://www.sence.cl">www.sence.cl</a> .

Para los efectos de este concurso los plazos serán de días hábiles, esto es, no considerarán para su cómputo los días sábado, domingo y festivos, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. Lo anterior, a menos que expresamente se señale que los plazos serán de días corridos. Cuando el último día del plazo sea sábado, domingo o festivo, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

#### **1.4 CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS PRESENTES BASES**

Los proponentes podrán efectuar consultas sólo a través del banner de preguntas y respuestas dispuesto en el sistema de presentación de ofertas, en los plazos establecidos para ello en etapas-plazos del numeral 1.3 de las presentes bases.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado, ni vencido el plazo dispuesto al efecto. Las consultas deberán indicar expresamente el punto pertinente de las presentes bases y/o sus anexos y/o Guía Operativa, a que hace referencia la solicitud de consulta y/o aclaración.

Las respuestas a las consultas y/o aclaraciones efectuadas, serán publicadas en el sistema de presentación de ofertas y en la web de SENCE [www.sence.cl](http://www.sence.cl), y se encontrarán disponibles durante todo el proceso de postulación, siendo de conocimiento público para todos los potenciales oferentes.

Las respuestas y/o aclaraciones, se entenderán parte integrante de las presentes bases y proceso de selección.

#### **1.5 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

**El presente concurso no considera presentación de garantía de seriedad de la oferta.**

#### **1.6 MODIFICACIONES A LAS PRESENTES BASES**

El SENCE podrá modificar las presentes bases, así como los documentos que forman parte de éstas, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de recepción de propuestas, y hasta tres días hábiles anteriores a la fecha fijada para su cierre.

Las modificaciones que se lleven a cabo, se realizarán mediante acto administrativo totalmente tramitado, las que serán informadas a través de la página institucional de SENCE, [www.sence.cl](http://www.sence.cl), dando a los proponentes un plazo de (3) tres días hábiles adicionales para adecuar sus ofertas, información que será publicada en [www.sence.cl](http://www.sence.cl).

#### **1.7 PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las propuestas deberán ser presentadas a través de la “**Plataforma de Presentación de Ofertas**”, indistintamente ‘la Plataforma’, disponible en la página web de SENCE [www.sence.cl](http://www.sence.cl), en la forma indicada en las presentes bases, en formato electrónico, las que no estarán sujetas a condición alguna y serán de carácter irrevocable, en caso contrario será declarada inadmisibles.

**El período de presentación de propuestas es de 15 (quince) días corridos contados desde la publicación de las presentes bases en la página [www.sence.cl](http://www.sence.cl).**

**La propuesta deberá estar vigente hasta el 31 de diciembre de 2017, entendiéndose por tanto que las ofertas que se presenten en el presente concurso mantendrán hasta esta fecha la condición de “seleccionables”.**

## 1.8 ETAPAS DEL PROCESO DE POSTULACIÓN EN LA PLATAFORMA

La propuesta técnica que presentará el oferente para su evaluación, deberá ceñirse a la estructura establecida en la plataforma de presentación de ofertas, de acuerdo a las siguientes instrucciones:

1. El proponente debe ingresar al sistema con el RUT, contraseña del organismo y el Rut de uno de los Representantes Legales, la misma que emplea para todos los registros transaccionales con el SENCE. En caso de pérdida u olvido de dicha contraseña, el proponente podrá solicitar la recuperación de contraseña desde la misma plataforma, previa autenticación.
2. Para iniciar el proceso de postulación, el proponente deberá seleccionar el Plan Formativo al que desea postular identificándolo por su respectivo código (el que se registra en Listado de Requerimientos de Planes Formativos).
3. En un paso siguiente, la plataforma de presentación de ofertas listará todas aquellas regiones y comunas en las que se están requiriendo cursos con el Plan Formativo seleccionado. Es allí donde el proponente indicará todas aquellas regiones y comunas en las que desea ofertar dicho Plan.

## 1.9 ASPECTOS TÉCNICOS A CONSIDERAR PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

### A. DESCRIPCIÓN DEL PLAN FORMATIVO APROBADO POR SENCE

Los oferentes deberán formular sus propuestas considerando los Planes Formativos definidos por SENCE e incorporados en el “**Listado de requerimientos de capacitación para Planes Formativos para el Primer Concurso de la Línea Regular, Modalidad Cerrada, Programa Más Capaz año 2017**”, también denominado, “Listado de Requerimientos”, de las presentes bases.

Los Planes Formativos están constituidos en general por dos tipos de módulos: los “módulos técnicos”, propios del oficio y, los “módulos transversales” que desarrollan habilidades complementarias al oficio. Pueden agregarse además, para determinados oficios, “módulos instrumentales” que tienen el carácter de complementarios al oficio, y que se encuentran identificados en el listado de requerimientos del presente concurso. Las horas del paquete de “módulos transversales” que resulta común para todos los Planes Formativos, cuenta con un total de 78 horas.

Las horas del conjunto de “módulos técnicos” propios del oficio, cuentan con número de horas variable, no obstante la suma de ambos paquetes –técnicos y transversales-, como también las horas de módulo instrumental en caso que se considere, constituyen el Plan Formativo.

Los **módulos de carácter instrumental**, -en caso de considerarse-, buscan complementar la preparación para ejercer el oficio por parte de los/as participantes. Estos módulos pueden referirse a distintos temas y tener una cantidad de horas específicas para dicho tema.

Cabe destacar que para la implementación de los **módulos transversales**, SENCE cuenta con un convenio con la Subsecretaría de Previsión Social, mediante el cual se ha comprometido la entrega de los contenidos básicos de la previsión social chilena en su normativa y aplicación en el mundo del trabajo, lo que forma parte de los módulos transversales en el módulo denominado “Derechos y deberes en el mundo laboral”. Para este módulo los ejecutores deberán además facilitar el proceso de capacitación de los/as facilitadores/as habilitados/as para dictar este módulo, ya sea mediante capacitaciones presenciales o vía remota que SENCE convoque. Por tanto, el ejecutor al implementar este módulo deberá hacerlo teniendo en cuenta el material que se le entregue por SENCE para tal efecto.

Además, para todos los módulos transversales, SENCE cuenta con material instruccional diseñado y constituido por un manual para el facilitador, manual para el participante y pauta de evaluación para todos los módulos. Este material instruccional debe ser utilizado por los/as facilitadores/as al momento de impartir las clases y es de carácter obligatorio la utilización de éste, para lo cual el ejecutor deberá entregar el material impreso que SENCE le entregue y/o imprimir al menos los manuales para los/as participantes, los que cuentan con una versión digital a la cual pueden acceder para su impresión.

Dentro de este contexto y para los efectos del presente concurso, los Planes Formativos entienden por oficio una actividad laboral que remite al desarrollo de un trabajo para el que se requiere tanto de habilidades manuales como también una serie conocimientos, todos ellos relativos al trabajo que se ejecuta. El oficio, dentro de este marco, requiere una formación base sobre la cual la práctica va agregando valor, facilitando la posterior especialidad en el mismo y un manejo mayor de la actividad que se realiza. De esta manera, un oficio está constituido por competencias específicas que remiten directamente a la labor que dicho oficio implica, por ejemplo, soldador, carpintero, etc.

## **B. CURSOS Y CUPOS A LOS QUE SE POSTULA**

**Los oferentes deberán postular al total de cupos que establece el listado de requerimientos para cada curso-comuna.**

El Listado de Requerimientos, el cual contiene la siguiente información:

- Código Curso
- Región
- N° de región
- Comuna
- Horas módulo transversal
- Horas módulo técnico del oficio
- Horas Plan Formativo instrumental
- Horas totales Plan Formativo
- Nombre módulo instrumental
- Nombre curso o Plan Formativo
- Cupos
- Requisito proveedor para entrega de licencia habilitante (acreditación especial)
- Licencia habilitante
- Curso Modalidad: salida dependiente, independiente o mixta.

De esta manera, el Listado de Requerimientos establece las condiciones para la presentación de ofertas, por Plan Formativo, no pudiendo el oferente, para efectos de postulación y posterior ejecución, considerar condiciones diferentes a las establecidas en ninguno de los aspectos que dicho Listado señala.

De acuerdo a la cantidad de cupos por Plan Formativo establecido en el Listado de Requerimientos, el oferente podrá presentar su oferta para todas aquellas comunas que desee y de acuerdo a las coberturas consignadas para ellas. Sin perjuicio de lo anterior, SENCE se reserva el derecho de limitar la cobertura en caso de resultar seleccionado, de acuerdo al siguiente criterio:

<b>Cobertura regional máxima seleccionada</b>	<b>Cobertura máxima a seleccionar, por oferente</b>
La selección de la cobertura será con un límite de 3 regiones por oferente.	La selección de la cobertura por oferente, será de hasta 300 cupos a nivel nacional.

El establecimiento de límites en cuanto a la cobertura, se realiza a fin de evitar la concentración de cupos en uno o más oferentes, así como mejorar los mecanismos de control sobre la ejecución de los cursos seleccionados.

Asimismo, y con el propósito de asegurar la ejecución del total de cobertura dispuesta, SENCE se reserva la facultad de ampliar el máximo de cobertura señalado en el párrafo anterior, cuando se trate de oferentes únicos, no existan otros oferentes seleccionados que permitan cumplir con las necesidades del presente concurso, siempre y cuando el oferente haya postulado por dicha cantidad de cupos.

Con todo, si algún proponente exceda la regla de máximos cupos regionales establecidos, resultare seleccionado, SENCE aplicará la prelación o preferencia comunal realizada por el respectivo proponente, hasta ajustarlo a la regla, es decir, las últimas ofertas ingresadas por el oferente podrán no resultar seleccionadas. Asimismo, SENCE podrá, al momento de seleccionar, fraccionar la selección de aquellas ofertas hasta ajustarla al límite de cupos curso-comuna definido en el listado de requerimientos y a la cobertura máxima regional y por oferente que establece el presente numeral.

## **C. PARA CADA OFERTA DE CURSO EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR UNA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.**

Las ofertas deberán estar constituidas por una oferta técnica y una económica; en la primera deberá presentar el desarrollo de los temas y contenidos que se le solicitan, y en la segunda, el valor de la misma, la que deberá formularse dentro de los parámetros que el presente concurso establece. En consecuencia, toda oferta deberá contar con una oferta técnica.

## **D. ELEMENTOS DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTA TÉCNICA**

**E.1 Elementos técnicos de la oferta:** Instrumento de evaluación de salida para módulo técnico específico definido por SENCE en la plataforma de presentación de propuestas, según Plan Formativo.

El oferente deberá preparar su propuesta basándose en el diseño curricular que consta en cada Ficha de Plan Formativo a la que se refiere este concurso, desarrollar este instrumento en la Plataforma de Presentación de Propuestas.

Respecto de cada Plan Formativo que forma parte del Listado de Requerimientos, el SENCE ha definido en la Plataforma, un módulo técnico sobre el cual el oferente deberá desarrollar un instrumento de evaluación, lo que implica que éste considere todos los aprendizajes esperados y criterios de evaluación de dicho módulo. En consecuencia, si el oferente considera más de un plan formativo para su oferta, deberá desarrollar instrumentos de evaluación para cada uno de ellos. **Si el oferente desarrolla el o los instrumentos respecto a módulos no definidos por SENCE, su oferta será declarada inadmisibles.**

El **instrumento de evaluación** es una herramienta que se utiliza para la obtención de información objetiva sobre el desarrollo o adquisición de una o más competencias (saber, saber hacer y saber ser).

Este instrumento permite verificar y evaluar el nivel de aprendizajes obtenidos (logros), una vez finalizado el módulo, considerando los Aprendizajes Esperados y Criterios de Evaluación del módulo, como también las habilidades, destrezas, conocimientos y actitudes establecidos en éste.

Para definir el tipo de instrumento de evaluación, es necesario preguntarse: ¿Qué evaluar? ¿Cómo evaluar? ¿Para qué evaluar? ¿El instrumento se ajusta a las necesidades de los participantes? ¿Qué tan útil es este instrumento comparado con otros? ¿Los puntajes son consistentes? ¿Es fácil de administrar? ¿Tiene sesgos culturales o de género? Una vez respondidas dichas preguntas, se diseña el tipo de instrumento seleccionado.

El Instrumento de Evaluación de Aprendizajes se diseñará teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Estructura del Instrumento de Evaluación
  - Aspectos formales:
    - ✓ Antecedentes del Participante
    - ✓ Instrumento desarrollado con 3 ítems
    - ✓ Instrucciones generales e Instrucciones de aplicación por ítem
    - ✓ Pauta de calificación y
    - ✓ Pauta de corrección
- b) Desarrollo del Instrumento de Evaluación
  - Utilizar todos los Aprendizajes Esperados del módulo seleccionado;
  - Utilizar tres tipos de ítems que aborden los Aprendizajes Esperados del módulo Seleccionado;
  - Realizar preguntas asociadas a cada ítem que estén vinculadas con los contenidos de los Aprendizajes Esperados del Módulo seleccionado.

## **E.2 Experiencia del oferente en el territorio**

Este criterio se refiere al conocimiento de la realidad territorial que el oferente puede demostrar, para lo cual se solicita declare su experiencia en capacitación desarrollada en la región, en los últimos 36 meses anteriores al cierre de la publicación.

### **Experiencia en capacitación con cursos de 40 horas o más, en la región a la que postula:**

En lo que corresponde a experiencia el número de cursos con más de 40 horas en la región a la que postula (con fondos públicos o privados), en los últimos 36 meses.

## **E. CONTENIDO PROPUESTA ECONÓMICA**

Para presentar su oferta económica, el oferente deberá ceñirse al rango de valor hora participante que se ha definido por SENCE, el cual fluctúa entre los \$2.800 y \$3.400. **Toda oferta económica que no se ajuste a los rangos de valores indicados será declarada inadmisibles.**

Este valor hora participante deberá incluir todos los costos que dicen relación con la implementación del Plan Formativo de Capacitación en cuanto componente de capacitación, por cuanto los demás ítem están valorizados y reglamentados por SENCE, a excepción de la licencia habilitante en el evento que el Plan Formativo la requiera, cuyo valor deberá ser informado por el oferente al momento de la suscripción del Acuerdo Operativo, en caso que su oferta hubiere sido seleccionada, cuyo pago deberá ser efectuado por el organismo ejecutor y reembolsado por SENCE.

Se contempla además para determinadas comunas, un porcentaje de factor territorial. Este factor viene a reflejar la realidad de dispersión territorial, problemas de accesibilidad, mayores costos de transporte, escasez de proveedores, entre otros. El proponente que oferte en dichas comunas, deberá definir si desea aplicar dicho porcentaje territorial o no, para lo cual contará con un rango de elección para el mismo entre 0% a 10% el que aplica sobre el valor hora de su oferta. El factor territorial no se incluye como ítem de evaluación para la oferta sino que se considera criterio de desempate frente a ofertas de igual puntaje técnico y económico.

La oferta económica que respalda la oferta técnica del curso en una comuna deberá ser ingresada al sistema de presentación de propuestas. En ésta, el oferente indicará los cupos máximos para ejecutar por comuna, el valor-hora-participante capacitado que es consistente con su oferta, y el porcentaje de factor territorial que propone, si corresponde.

Automáticamente, el sistema arrojará:

1. El valor total de capacitación por participante/a: comprende el número de horas del plan formativo por el valor-hora-participante/a capacitado/a indicado por el proponente más el factor territorial, cuando corresponda.
2. El costo total de la oferta-comuna, calculado como el valor total de capacitación por participante/a por el número de cupos máximos por comuna indicados por el oferente.

## 2 PROCESO DE EVALUACIÓN

### 2.1 CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE PROPUESTAS

Las propuestas serán evaluadas por una Comisión Evaluadora designada por el Director Nacional a través de Resolución Exenta, que estará conformada por al menos 3 funcionarios del SENCE, y excepcionalmente podrán integrar esta comisión personas en calidad de honorarios y siempre en un número inferior a los funcionarios públicos que la integren, con la respectiva fundamentación.

La comisión de evaluación verificará la existencia de todos los antecedentes exigidos en las presentes bases, pudiendo descartar a aquellos proponentes que no cumplan con alguno de los requisitos exigidos en estas o en las respectivas respuestas y/o aclaraciones que deriven del proceso de aclaración.

Los oferentes no podrán mantener contacto alguno con los miembros de la comisión evaluadora, sobre temas relacionados con su propuesta y no podrán influir en el examen, evaluación, clarificación de dicha propuesta y su selección, salvo a través de los mecanismos establecidos en las presentes bases. Si lo hiciera, su propuesta será declarada inadmisibles.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente, por lo que deberán presentar al momento de la evaluación una declaración jurada que así lo señale.

#### 2.1.1 Requisitos de admisibilidad de la propuesta

La comisión evaluadora verificará el cumplimiento de los aspectos administrativos consignados a continuación, utilizando para ello la escala de revisión dicotómica Cumple o No Cumple.

OFERENTE	ÍTEM A REVISAR	RESULTADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1. OTEC 2. Universidades 3. Institutos Profesionales 4. Centros de Formación Técnica 5. Fundaciones y Corporaciones que atiendan personas con discapacidad	No tener multas pendientes de pago 45 días corridos, contados hacia atrás desde la fecha de publicación de las presentes bases en <a href="http://www.sence.cl">www.sence.cl</a> .  Se considerarán como pendientes de pago:  • Toda Multa que no sea pagada y acreditada en SENCE. • Aquellas multas que hayan sido cursadas y respecto de las cuales no se hayan interpuesto recursos administrativos. • Aquellas multas que hayan sido cursadas y respecto de las cuales se hayan interpuesto	Cumple o No Cumple	SENCE, a través de Sistema de Multas.

	<p>recursos administrativos, sin solicitar la correspondiente suspensión.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aquellas multas que hayan sido cursadas y respecto de las cuales se hayan interpuesto recursos administrativos, solicitando la correspondiente suspensión y ésta haya sido rechazada por el Servicio.</li> </ul> <p>No se considerará como pendiente de pago aquellas multas que hayan sido reclamadas judicialmente y debidamente notificadas al Servicio.</p>		
<p>1) Universidades 2) Institutos Profesionales (IP) 3) Centros de Formación Técnica (CFT)</p>	<p>Contar con el reconocimiento del Ministerio de Educación a la fecha de publicación del presente concurso en <a href="http://www.sence.cl">www.sence.cl</a>.</p>	<p>Cumple o No Cumple</p>	<p>SENCE, a través de Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado.</p>
<p>Fundaciones y Corporaciones que atiendan a personas con discapacidad que no hayan participado en procesos de postulación anteriores</p>	<p>Contener en sus Estatutos y/o Modificaciones que uno de sus objetivos es la atención a personas con discapacidad o presentar Anexo N°1 de las presentes bases que acredite experiencia en la atención a personas en situación de discapacidad.</p>	<p>Cumple o No Cumple</p>	<p>Oferente deberá adjuntar en la plataforma de presentación de propuestas Anexo N°1</p>

En caso que el proponente no cumpla con alguno de los requerimientos señalados anteriormente quedará fuera del proceso de selección y su propuesta será declarada inadmisibles. Sólo las propuestas que cumplan los criterios anteriores continuarán en el proceso de evaluación.

## 2.2 CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN

Las propuestas que superen la etapa de admisibilidad serán evaluadas según los siguientes criterios y ponderaciones.

Criterio	Ponderación Subcriterio	Ponderación Criterio
<p><b>2.2.1 Propuesta Técnica</b> Instrumento de Evaluación</p>	100%	40%
<p><b>2.2.2 Experiencia en el Territorio</b> Experiencia en capacitación con cursos de 40 horas o más, en la región a la que postula, en los últimos 36 meses.</p>	100%	30%
<p><b>2.2.3 Oficina Administrativa Acreditada a la fecha de cierre del siguiente concurso, en la región a la que postula (art. 21 Ley N°19.518).</b></p>	100%	10%
<p><b>2.2.4 Propuesta Económica</b></p>	100%	20%

### 2.2.1 Evaluación de Propuesta Técnica (40%)

La evaluación de la oferta técnica considera las siguientes ponderaciones:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	SUBCRITERIO DE EVALUACIÓN	Ponderación Subcriterio	Ponderación Criterio
PROPUESTA TÉCNICA	Desarrollo de un Instrumento de evaluación	100%	40%



**NOTA:** El oferente deberá adjuntar en la plataforma de presentación de propuestas, la acreditación correspondiente en el caso que el curso lo requiera, tales como: DIRECTEMAR, Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, etc., de acuerdo a listado de requerimientos. En caso de no cumplir lo anterior, su propuesta para ese curso será declarada inadmisibile.

### 2.2.1.1 Criterio: Instrumento de Evaluación

La evaluación de la propuesta técnica considera el diseño de un instrumento de evaluación de aprendizajes de salida, el cual deberá ser construido en base al módulo que SENCE ha definido para cada Plan Formativo, en la plataforma de presentación de propuestas, para lo cual deberán ser considerados todos los aprendizajes esperados del módulo.

El Instrumento de Evaluación de Aprendizajes deberá seguir el orden y los elementos que se presentan a continuación:

- ✓ **Antecedentes del Participante**
- ✓ Instrumento desarrollado con 3 ítems
- ✓ Instrucciones generales e Instrucciones de aplicación por ítem
- ✓ Pauta de calificación y
- ✓ Pauta de corrección

### DEFINICIONES:

- a) **Antecedentes del participante:** se refieren a aquellos datos que permiten identificar a la persona que será evaluada, como: nombre, apellidos y RUN (esto se debe declarar pero no completar en la propuesta técnica).
- b) **Instrucciones de aplicación e Instrucciones de aplicación por ítem:** se refieren a las instrucciones generales entregadas al participante para que pueda desarrollar el instrumento de evaluación. Las instrucciones son: la forma de contestar, el tipo de lápiz que debe utilizar y el tiempo del cual dispondrá, entre otras. Además, se deben señalar las instrucciones específicas en cada uno de los ítems, de tal manera que el participante conozca cómo se debe responder cada uno de ellos.
- c) **Pauta de calificación:** se refieren a los elementos claves para poder calificar al participante a través del instrumento de evaluación. Estos elementos deben ser de conocimiento del participante, es por ello, que deben quedar explícitos en el instrumento. La Pauta de calificación contempla:
  - Puntaje total
  - Puntaje por cada ítem
  - Puntaje mínimo para la aprobación del módulo.
- d) **Pauta de corrección:** es una pauta en la cual se consignan las respuestas correctas para cada uno de los instrumentos propuestos.
- e) **Instrumento desarrollado con 3 ítems:** El cuerpo del instrumento de evaluación de aprendizajes está constituido por el desarrollo de los diferentes ítems, los cuales deben considerar la siguiente indicación:

El cuerpo del instrumento de evaluación de aprendizajes está constituido por el desarrollo de los diferentes ítems, los cuales deben considerar la siguiente indicación:

- Desarrollo de todos los Aprendizajes Esperados del módulo técnico seleccionado de cada uno de los planes formativos, realizando, a lo menos, tres tipos de ítems de acuerdo a la naturaleza de cada aprendizaje esperado.

<b>ÍTEM A UTILIZAR EN EL DESARROLLO DEL INSTRUMENTO</b>	<b>EXPLICACIÓN</b>	<b>EJEMPLOS DE INSTRUCCIÓN</b>
Selección Múltiple	Consiste en que el/la participante debe evaluar la alternativa que mejor responda al tipo de pregunta o enunciado. Para ello, debe marcar con una X o encerrar en un círculo la alternativa elegida. Además debe estar estructurada de la misma forma que aparece en los ejemplos (3	Marque con una X la letra de la alternativa que considere correcta.

	enunciados y 5 opciones que los combinen).	
Ejercicios Interpretativos	Consiste en que el/la participante debe analizar la información entregada por el instrumento, sea esto datos escritos, gráficos, tablas o ilustraciones, para posteriormente contestar un cuestionario.	Analice la información presentada y responda las preguntas respectivas.
Respuesta Breve	Consiste en que el/la participante debe responder de manera acotada las preguntas expuestas en el instrumento. Estas deben ir en concordancia con el desarrollo de los módulos.	Responda cada una de las preguntas ajustándose al espacio asignado.
Resolución de Problemas	Consiste en que el/la participante debe resolver un problema a través del análisis de una o varias situaciones reales o hipotéticas. Esto en base a conocimientos previos que se tenga acerca del módulo estudiado.	Considerando el problema planteado, responda en el espacio consignado.
Comprensión Lectora	Consiste en la capacidad que tiene el/la participante para comprender de manera específica y global uno o varios textos a través de la formulación de preguntas desarrolladas en el instrumento.	Lea atentamente el siguiente párrafo y responda en el espacio consignado
Análisis de Casos	Consiste en que el/la participante debe analizar uno o varios casos y/o situaciones reales o ficticias, entregando estrategias de solución.	Considerando el caso planteado, responda en el espacio consignado
Lista de Chequeo	Consiste en un listado de conductas ideales que debe cumplir el/la participante. En este caso, es el evaluador quien completa dicho ítem, marcando las conductas presentes en la evaluación realizada.	Marque con una X la conducta observada. (El /la evaluador/a).

En dicho formato existen tres aspectos formales imprescindibles y necesarios al momento de presentar su oferta: **cuerpo del instrumento de evaluación, pauta de corrección y pauta de calificación.**

El instrumento de evaluación propuesto se evaluará de acuerdo a la siguiente pauta:

<b>Pauta de Evaluación de la Propuesta Técnica 40%</b>			
<b>Indicadores</b>	<b>Descripción de los indicadores</b>	<b>Nota</b>	<b>Ponderación</b>
<b>(A) Aspectos formales del Instrumento de Evaluación</b>	Instrumento de evaluación: * Los tres ítems desarrollados tienen relación temática con el Plan formativo. * Pauta de corrección de todos los ítems del instrumento * Pauta de evaluación de todos los ítems del instrumento	Cuenta con todos los aspectos formales = 7	25%
		No cuenta con todos los aspectos formales = 1	
<b>(B) Desarrollo del Instrumento de Evaluación</b>	El instrumento se relaciona con los aprendizajes esperados del módulo	7	25%
	El instrumento se relaciona con alguno de los aprendizajes esperados del módulo	5	
	El instrumento NO se relaciona con los aprendizajes esperados del módulo	1	
<b>(C) Relación del Instrumento de Evaluación con el Oficio y las competencias de la capacitación.</b>	El instrumento de evaluación presentado mide conocimiento, habilidades y actitudes en su conjunto en relación a los aprendizajes esperados.	7	50%
	El instrumento de evaluación presentado NO mide conocimiento, habilidades y actitudes en su conjunto o no tiene relación con los aprendizajes esperados.	1	

### 2.2.2 Evaluación Experiencia en el Territorio (30%)

Este criterio se refiere al conocimiento de la realidad territorial que el oferente puede demostrar, para lo cual se solicita declare su experiencia en capacitación desarrollada en la región a la cual postula, en los últimos 36 meses anteriores a la fecha de cierre de presentación de propuestas.

El oferente deberá indicar la experiencia a través de la plataforma de presentación de ofertas.

**Experiencia en capacitación con cursos de 40 horas o más, en la región a la que postula:**

En lo que corresponde a experiencia el número de cursos con más de 40 horas en la región a la que postula (con fondos públicos o privados), en los últimos 36 meses.

En este punto el oferente debe completar en el sistema de postulación. Este Sub-criterio se evaluará en base a la siguiente pauta: Experiencia del Oferente		
Subcriterio	Escala	Ponderación
N° de cursos con más de 40 horas en la región a la que postula (con fondos públicos o privados), en los últimos 36 meses.	0 = 1 1 a 10 = 3,0 11 a 20 = 5,0 21 o más = 7,0	100%

**2.2.3 Evaluación “Oficina Administrativa Acreditada” en la región a la que postula (10%)**

Este criterio evaluará a si el oferente cuenta con “Oficina Administrativa Acreditada”, a la fecha de cierre del presente concurso, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N°19.518, en la Región a la que postula, para lo cual se medirá con una escala de revisión dicotómica (CUMPLE – NO/CUMPLE).

CRITERIO	ESCALA	NOTA
La Institución cuenta con Sede Regional Administrativa en la Región que postula	CUMPLE	7.0
La Institución NO cuenta con Sede Regional Administrativa en la Región que postula	NO CUMPLE	1.0

**2.2.4 Evaluación Oferta Económica (20%)**

Para el presente concurso, se ha determinado un rango para el valor hora participante (VHP), que considera un mínimo de \$2.800.- y un máximo de \$3.400.-. Es respecto de dicho rango que el oferente deberá realizar su oferta económica para el VHP, cuyo valor no podrá ser inferior a ese mínimo ni superar dicho máximo, en caso contrario, **la propuesta será declarada inadmisibile.**

Por otro lado, reconociendo las implicancias sobre la estructura de costos que puede tener las diferencias propias de las comunas y regiones que son reconocidas como zonas extremas, se ha considerado la opción de que se considere aplicar un “factor territorial” sobre el valor hora participante. Dicho factor territorial es un porcentaje, definido por el oferente, que se debe encontrar en el rango de un mínimo de 0% y un máximo de 10%.

Las comunas respecto de los que aplica este factor territorial son las que se señalan a continuación:

REGIÓN	COMUNA
1	Iquique
1	Alto Hospicio
2	Antofagasta
2	Calama
11	Coyhaique
11	Aysén
12	Punta Arenas
12	Puerto Natales

El proponente deberá indicar en la plataforma de presentación de ofertas, cuando corresponda, el porcentaje de factor territorial que considera su oferta económica.

El VHP *final* se determina tomando en consideración el VHP *ofertado*, y la región y comuna en la que se localiza la oferta del proponente, del siguiente modo:

$$VHP_{final} = VHP_{ofertado} * (1+ZE).$$

Dónde: ZE corresponde al incremento en el VHP asociado a la ejecución de cursos en regiones y comunas definidas por Ley como zonas extremas o zonas de excepción.

Junto con el  $VHP_{final}$ , el proponente deberá ofertar los cupos a los que desea postular, tomando como referencia para la postulación máxima, los cupos regionales definidos en la Listado de requerimientos para este concurso.

En consecuencia, los ingresos máximos potenciales del proponente corresponderán al  $VHP_{final}$  \* número de horas del plan formativo propuesto \* número de cupos postulados.

En relación a la evaluación económica de cada una de las ofertas, ésta se basará en la comparación del  $VHP_{final}$  del postulante respecto a todos los  $VHP_{final}$  de las ofertas recibidas para ese curso en cada comuna del siguiente modo:

#### Escala de evaluación

La nota a obtener en esta evaluación es en función de la posición relativa del oferente respecto de la oferta recibida de menor VHP (Valor Hora Participante), y se presenta en el cuadro a continuación:

CRITERIO	ESCALA
$VHP_{final}$ oferta $i$ -ésima	$Posición\ relativa\ VHP_{final}\ oferta\ i - \acute{e}sima$ $= \left( \frac{VHP_{menor\ de\ las\ ofertas\ recibidas}}{VHP_{oferta\ i-\acute{e}sima}} \right)^4 * 7,0$

En el cálculo anterior, se consideran sólo valores enteros con un decimal (se redondearán los valores decimales, ajustando al primer decimal. Ejemplo: 6,55 se aproxima a 6,6; y 6,54 se aproxima a 6,5).

#### 2.3 Nota Final de la Propuesta Evaluada

La nota final de la propuesta evaluada se determina de la siguiente manera:

Puntaje Evaluación Técnica *0.40	+	Puntaje Evaluación Experiencia *0.30	+	Puntaje Sede Regional Administrativa *0.10	+	Puntaje Oferta Económica *0.20	=	Nota Final de la oferta
----------------------------------	---	--------------------------------------	---	--	---	--------------------------------	---	-------------------------

#### 2.4 ACTA O INFORME DE COMISIÓN EVALUADORA

La comisión evaluadora presentará un informe al Director Nacional del SENCE, con 1 (una) oferta por curso-comuna del Plan Formativo postulado, que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación final, siempre y cuando este puntaje sea igual o superior a 4.0. En caso de no cubrir la cobertura comunal del curso, se podrá incorporar en la propuesta de selección más de un oferente, hasta cubrir la totalidad de cupos definidos por curso-comuna en el Listado de Requerimientos.

Para este proceso se considerará además el porcentaje de cobertura que se establece como máximo para los oferentes según región y según total nacional, considerando además las posibilidades de excepción establecidas para ello, en caso que sea pertinente, de conformidad a lo dispuesto en la letra B del numeral 1.9, de las presentes bases.

De existir un empate al finalizar la evaluación, la Comisión Evaluadora optará por aquella que haya obtenido el mejor resultado en los criterios que se indican, y que se presentan en estricto orden de prelación:

- 1) Mayor nota obtenida en el criterio "Propuesta Técnica, Instrumento de Evaluación";
- 2) Menor valor hora participante en su oferta económica para el curso-comuna ;
- 3) Menor porcentaje de ponderación solicitado para zonas extremas. (factor territorial); para la oferta curso comuna.
- 4) Mayor nota obtenida en el criterio experiencia regional en el territorio, en la región postulada.
- 5) Mayor nota en el criterio de Oficina Administrativa Acreditada en el curso comuna
- 6) De persistir el empate, se seleccionará la propuesta del oferente con menor número de ofertas postuladas en la región;
- 7) De persistir el empate, se seleccionará la propuesta del oferente, con menor número de ofertas postuladas a nivel nacional;
- 8) De persistir el empate, se seleccionará la propuesta que haya sido enviada primero en fecha y hora a través del sistema de postulación.

Los seleccionados mediante el presente concurso, con una determinada cobertura, no garantizan a éste la ejecución de cupos, toda vez que la decisión de elección de curso y organismo ejecutor se encuentra

radicada en cada potencial participante del programa, en la medida que existan cupos disponibles. La cantidad máxima, que podrá realizarse en cada comuna por el total de organismos seleccionados, no deberá superar el número máximo de cobertura establecido en el Listado de Requerimientos.

En el caso que algún proponente seleccionado excediera la regla de máximos cupos regionales establecidos en el punto 1.9 letra B, se aplicará la prelación o preferencia comunal realizada por el respectivo proponente, hasta ajustarlo a la regla, es decir, las últimas ofertas ingresadas por el oferente podrán no resultar seleccionadas. En este caso, en las comunas donde el proponente dejó de ser seleccionado, se procederá a seleccionar al proponente o proponentes que le sigan en puntaje, siempre y cuando hayan obtenido nota mínima 4,0 en la evaluación final. Si hubiese empate, se aplicarán los criterios de desempate señalados anteriormente.

El informe deberá consignar las propuestas que fueron declaradas inadmisibles, indicando sus causas.

## **2.5 PROCESO DE SELECCIÓN DE OFERTAS**

Mediante Resolución fundada, el Director Nacional del SENCE seleccionará las ofertas, conforme a la propuesta de selección contenida en el Acta o Informe de la Comisión Evaluadora y hasta completar la cobertura comunal, según Listado de Requerimientos, la que tendrá en cuenta los niveles máximos de selección por oferente según región y comuna señalados en las presentes bases.

Si con posterioridad a la selección, algunos de los oferentes no suscribiera el convenio de condiciones generales de ejecución en el plazo dispuesto para tal efecto, o por cualquier causa no continuara con la ejecución de alguno de los cursos en que resultó seleccionado, el Director Nacional dejará sin efecto dicha selección, pudiendo al efecto seleccionar a otros oferentes que le siguiera en puntaje, que haya sido considerado como elegibles en el informe de la Comisión Evaluadora.

El Director Nacional del SENCE podrá declarar inadmisibles las ofertas presentadas, cuando las mismas no cumplieren los requisitos establecidos en las presentes bases o no resulten convenientes a los intereses del Servicio.

Esta selección será notificada a los oferentes en [www.sence.cl](http://www.sence.cl), de conformidad a los plazos establecidos en el punto 1.3 "Etapas y plazos", el que podrá extenderse mediante resolución del Director Nacional del SENCE.

Los oferentes que cuenten con cursos seleccionados por el SENCE, deberán presentar las garantías de fiel, oportuno y total cumplimiento correspondientes, de acuerdo a lo establecido en las presentes bases y concurrir a la suscripción de convenios en el plazo dispuesto para tal efecto.

## **3. CONVENIO DE CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN**

### **3.1 Suscripción de convenios que contienen las condiciones generales de ejecución del programa**

Una vez dictada y publicada la resolución de selección de oferentes y planes formativos en [www.sence.cl](http://www.sence.cl), estando el proponente incluido en ella, se procederá a firmar en cada región donde haya resultado seleccionado un Convenio que contendrá las Condiciones Generales de Ejecución. **Tratándose de OTEC, éstos deberán encontrarse vigentes en el Registro Nacional de Organismos Técnicos de Capacitación que al efecto mantiene este Servicio Nacional en conformidad al artículo 19 de la Ley N°19.518.**

Para concretar la firma de este Convenio, será necesario que previamente el ejecutor haga entrega en la/s respectiva/s Dirección/es Regional/es de la/s caución/es de fiel, oportuno y total cumplimiento de las obligaciones derivadas del concurso y selección de ofertas, y demás antecedentes que se requieren, que se encuentran detallados más adelante.

Al momento de la firma del convenio, el organismo deberá informar los trabajadores, incluidas las personas que están en calidad de honorarios, que se desempeñarán en la ejecución del programa, a través de Anexo N°3 contenido en dicho instrumento.

Asimismo, mensualmente y hasta el vencimiento del convenio, los organismos deberán informar a las Direcciones Regionales respectivas, mediante carta (con el detalle de información que da cuenta el Anexo N°3), la totalidad de los trabajadores que intervengan en la ejecución del programa, incluidas las personas que se desempeñen en calidad de honorarios, ya sea como administrativos o en el desarrollo de sus distintos componentes, y el estado de pago de sus obligaciones laborales y previsionales, incluidas las del seguro obligatorio de cesantía, en caso de corresponder, asimismo, el pago de los honorarios pactados. Esta es una obligación permanente del organismo, por tanto, será de su exclusiva responsabilidad informar de las

personas que se integran al programa, así como aquellas que vayan siendo reemplazadas durante su realización.

Lo anterior, será requisito esencial para dar curso a la liquidación del componente de capacitación y, retener los montos conforme al artículo 183-C, inciso tercero del Código del Trabajo, y aplicar las sanciones que contemplan las presentes bases.

La publicidad y difusión de los Planes Formativos seleccionados en el marco del Programa “Más Capaz”, sólo podrá realizarse por los oferentes que resulten seleccionados, a partir de la total tramitación del acto administrativo que aprueba el/los respectivo/s convenios que establecen las condiciones generales de ejecución, la que en todo caso deberá ser realizada de conformidad a las directrices que el SENCE impartará.

### 3.2 Plazo de Vigencia de Convenio

La vigencia del convenio se extenderá desde su total tramitación y hasta el **31 de marzo de 2018**. Sin embargo, el SENCE estará facultado para ampliar la vigencia del mismo, en caso de existir cursos o componentes pendientes, tales como práctica laboral e intermediación, o por otras causas justificadas, calificadas de manera exclusiva por éste. Dicho plazo podrá ser ampliado por hasta 6 meses, en cuyo caso el Ejecutor deberá firmar un anexo o modificación de convenio y otorgar nueva garantía o endosar la ya existente, la que deberá cumplir con las mismas condiciones de la otorgada originalmente.

### 3.3 Antecedentes legales que se deberán acompañar al momento de suscribir el Convenio.

El ejecutor seleccionado deberá entregar al momento de firmar el/los Convenio/s que contienen las Condiciones Generales de Ejecución de Cursos la siguiente documentación:

- a) Tratándose de OTEC, éstos deberán encontrarse vigentes en el Registro Nacional de OTEC.
- b) Certificado de vigencia de la entidad, con una antigüedad de emisión de no más de tres meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Las universidades estatales, municipalidades y organismos creados por ley no requerirán de la certificación antes señalada, como asimismo, los OTEC vigentes en el Registro Nacional de SENCE, por cuanto esta información será revisada por el Servicio al momento de determinar la elegibilidad de la propuesta.
- c) Garantía de Fiel, Oportuno y Total cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente concurso y selección de ofertas, a nombre del SENCE, por Región, conforme a las indicaciones que en el numeral 5 y siguientes de las presentes bases. Se deberá presentar una garantía por región, que cubra la totalidad de cursos y cupos con los cuales el oferente ha resultado seleccionado. Quedarán exceptuados de presentar esta garantía OTEC MUNICIPALES e Instituciones de educación superior estatales.
- d) Antecedentes legales que acrediten la representación legal para la suscripción de convenios.
- e) Certificado que acredite la inscripción del ejecutor en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, de acuerdo al procedimiento de inscripción que se encuentra en [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl) en conformidad a lo dispuesto por la Ley N°19.862.
- f) Declaración Jurada que señale que el Ejecutor no se encuentra impedido de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Ley N°20.393 que **“Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que indica”**, conforme a formato contenido en las presentes bases (**Anexo N°2 disponible en las presentes bases**). **No aplica para los OTEC Municipales.**
- g) Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo, con una antigüedad no superior a 30 días, contados desde la fecha de su emisión.
- h) Presentar Anexo N°3 (disponible en las presentes bases) sobre no contar con ninguna de las prohibiciones o inhabilidades que se indican.
- i) Presentar Anexo N°3 (formato disponible en el convenio) relativo a los trabajadores, incluidas las personas que están en calidad de honorarios, que se desempeñarán en la ejecución del programa.

En caso de no cumplirse por parte del oferente seleccionado de la entrega en tiempo y forma de la totalidad de los documentos antes mencionados, el SENCE podrá dejar sin efecto la selección respectiva, de manera total o parcial.